

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

#### **Resolución de 14/07/2020, de la Dirección General de Transición Energética, por la que se dejan sin efecto diferentes convocatorias de expresiones de interés por causas sobrevenidas [2020/4873]**

Con fecha 17 de febrero de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha las siguientes convocatorias de expresiones de interés de la Dirección General de Transición Energética: Resolución de 04/02/2020, de la Dirección General de Transición Energética, por la que se aprueba la segunda convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en edificaciones de la administración local, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020; Resolución de 04/02/2020, de la Dirección General de Transición Energética, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos relativos a actuaciones para el fomento de la movilidad urbana sostenible mediante el desarrollo de infraestructura de puntos de recarga eléctricos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020; y la Resolución de 04/02/2020, de la Dirección General de Transición Energética, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos relativos al fomento del uso de las energías renovables en infraestructuras y edificación pública, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020.

Las convocatorias de expresiones de interés de la Dirección General de Transición Energética se establecen al amparo del Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, estableciéndose como beneficiarios de las ayudas, las entidades territoriales de ámbito territorial provincial, diputaciones provinciales de Castilla-La Mancha, según lo previsto en el punto 2, del Anexo XI de las Normas Reguladoras de las convocatorias de las expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del PO Feder CLM 2014-2020.

En el mes de marzo, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la medida en que viene a excepcionar, modificar o condicionar durante ese periodo la aplicabilidad de leyes, normas o disposiciones, cuya aplicación puede suspender o desplazar, al tiempo que marca los criterios de la autoridad bajo cuyas órdenes quedan las restantes autoridades autonómicas y locales, el Reino de España declara esta situación excepcional por COVID-19, manteniendo este Estado de Alarma tras varias prórrogas hasta el 21 de junio de 2020.

Ante esta situación y dado el gasto sanitario extraordinario que esta pandemia está provocando en todos los Estados Miembros, la UE decidió aprobar el Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1301/2013 y (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19 (DOUE 24.4.2020-L130).

Este Reglamento permite entre otras acciones eximir a los Estados Miembros de la necesidad de cumplir los requisitos de concentración temática para permitir la reorientación de los recursos, así como el que soliciten modificaciones de los Programas Operativos para permitir que se aplique un porcentaje de cofinanciación de la UE del 100% para el ejercicio contable 2020-2021 para medidas relacionadas con la crisis sanitaria.

Este procedimiento no tiene precedentes y está justificado por la extraordinaria situación que ha provocado el brote de coronavirus.

Así pues, el Gobierno de Castilla-La Mancha ha presentado una solicitud de reprogramación a la Comisión Europea, de la senda financiera asignada en el PO Regional Feder 2014-2020, para las anualidades 2020 y 2021, para aquellas medidas específicas y extraordinarias que ha ocasionado el COVID-19, por lo que se ve afectada la financiación asignada las convocatorias de expresiones de interés de la Dirección General de Transición Energética publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 17 de febrero de 2020.

Por ese motivo resuelvo:

Primero. Dejar sin efecto por causas sobrevenidas las siguientes convocatorias:

- Resolución de 04/02/2020, de la Dirección General de Transición Energética, por la que se aprueba la segunda convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en edificaciones de la administración local, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 495615. (DOCM de 17 de febrero de 2020).

- Resolución de 04/02/2020, de la Dirección General de Transición Energética, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos relativos a actuaciones para el fomento de la movilidad urbana sostenible mediante el desarrollo de infraestructura de puntos de recarga eléctricos, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 495616. (DOCM de 17 de febrero de 2020).

- Resolución de 04/02/2020, de la Dirección General de Transición Energética, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos relativos al fomento del uso de las energías renovables en infraestructuras y edificación pública, en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 495613. (DOCM de 17 de febrero de 2020).

La anulación conlleva la terminación de los procedimientos iniciados tras la aprobación de las convocatorias citadas.

Segundo. La presente resolución producirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Consejero de Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 14 de julio de 2020

El Director General de Transición Energética  
MANUEL GUIRAO IBÁÑEZ